

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN 162-2024, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de letrado del cuerpo de letrados, del grupo A, subgrupo A1, nivel 28, de la Sindicatura de Cuentas (CM 2/24).

Por la Resolución 121-2024 se convocó el concurso de méritos y capacidades para la provisión de un puesto de trabajo de letrado, del cuerpo de letrados, del grupo A, subgrupo A1, nivel 28, de la Sindicatura de Cuentas (*Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* 9253, de 23 de septiembre de 2024).

En fecha 11 de diciembre de 2024, la Junta de Méritos a la que correspondía valorar este concurso hizo pública la relación definitiva de los aspirantes que habían superado el concurso i las puntuaciones definitivas de cada uno, i elevó al síndico mayor su propuesta de nombramiento.

La documentación que ha presentado la aspirante propuesta para el nombramiento acredita que reúne los requisitos y las condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta de nombramiento firmada por la secretaria general en fecha 11 de diciembre de 2024;

En uso de las competencias que el artículo 29.3.a de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, confiere al síndico mayor,

Resuelvo

1. Destinar a la funcionaria que figura en el anexo de esta resolución al puesto de trabajo del cuerpo de letrados de la Sindicatura de Cuentas del grupo A1 de titulación que se especifica.

2. Notificar esta resolución a las personas interesadas y publicarla en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

3. Fijar el plazo para tomar posesión de la nueva plaza en tres días hábiles, salvo que, por causas justificadas derivadas de las necesidades del servicio y libremente apreciadas por el secretario general de la Sindicatura de Cuentas, se conceda una prórroga de hasta un máximo de diez días más. Los plazos se contarán a partir de la fecha en que se notifique la resolución de asignación del nuevo puesto de trabajo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que prevén los artículos 112, 123 y 124 de la Ley del Estado 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También pueden interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Cataluña, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

CVE-DOGC-B-24355031-2024

Barcelona, 16 de diciembre de 2024

Miquel Salazar Canalda

Síndico mayor

Anexo

Nombre y apellidos: Anna Tayadella Prat

DNI: **2913**

Puesto de trabajo: letrado/a

Escala: letrados

Grupo: A

Subgrupo: A1

Nivel de destino: 28

(24.355.031)